



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 465/2013

á, 30 de julio de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 327/2013 de fecha 15 de Mayo de 2013, se anexa el contrato de Uso de superficie N° 67/2013, el mismo que viene con el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 0676/2013 de fecha 30 de Abril 2013 y recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de Mayo de 2013, por lo que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el CONTRATO N° 67/2013 RELATIVO AL "USO DE SUPERFICIE SOBRE UN TERRENO DE 5,33 Mts. 2, PARA MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "PAMPA DE LA CRUZ" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

CONSIDERANDO:

Que, cursa un Memorial dirigido al señor Honorable Alcalde Municipal en el que los Señores Justa Putare de Chuve y Nicolás Chuve Guasase, indica que con la finalidad de obtener para nuestra familiar un lugar donde descansen los restos de nuestros seres queridos, solicitamos que por la sección que corresponda se nos adjudique un terreno con una extensión superficial de 5,00 m², ubicado en el Cementerio Pampa de la Cruz de esta Ciudad, sea previo Informe Técnico y demás formalidades de rigor y en definitiva dicte Resolución adjudicándonos el terreno que solicitamos, al amparo del Art. 7 inc. H) de la Constitución Política del Estado.

Que, cursa el Informe Técnico No. 434/2012 del 11 de Julio de 2012, emitido por la Profesional "B" (Control de Gestión), Dirección de Cementerios Municipales, dirigido al Director de Cementerios Municipales, en el que indica que realizada la inspección en fecha 8/10/2011, con relación a la solicitud de adjudicación de terreno con una superficie de 5,00 m² presentada por la señora Justa Putare de Chuve y Nicolás Chuve Guasase, de fecha 12 de Octubre de 1999. De acuerdo a la inspección realizada en el mausoleo este se encuentra ubicado en la zona Este, sobre el 7mo anillo en la UV 86, DM No. 7 del Cementerio "Pampa de la Cruz", de lo cual informo lo siguientes:

Realizada la medición se determino una superficie útil de 5,33 m² con las siguientes características:

Ancho: 2,05 m

Profundidad: 2,60 m

Límites y Colindancias

Norte: Mausoleo No. 101

2,60 m

Sur: Mausoleo No. 103

2,60 m

Este: Pasillo Municipal N-S 10

2,05 m

Oeste: Mausoleo No. 4

2,05 m

En la actualidad el mausoleo se encuentra a medio construir con un solo nicho desocupado

La ubicación del nicho con respecto al cementerio seria al lado Nor-Este (lado izquierdo del ingreso), Sector B, Bloque I, Pasillo N-S 10, Mausoleo No. 102 (Ver plano).

Observaciones:

De acuerdo a la inspección se verifico que el terreno se encuentra a medio consolidar según los planos seria un mausoleo de siete nichos con capilla por el lado derecho que no concuerda con lo actualmente construido ya que tienen un solo nicho que está desocupado pero por el lado contrario, la superficie varia ya que tiene 5,33 m². La antigüedad del mismo es de quince años aproximadamente

Recomendaciones:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Se recomienda que el departamento de Asesoría Legal verifique la documentación presentada para proceder como corresponda. Se recomienda rehacer los planos de acuerdo a las medidas verificadas en la inspección técnica y a lo actualmente edificado.

Que, cursa el Auto Motivado de fecha 27 de Julio de 2012, emitido por el Director de Cementerios Municipales en el que Resuelve: Artículo Primero.- Ratificar las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de adjudicación de uso de suelo para mausoleo a nombre de la señora Justa Putare de Chuve y señor Nicolás Chuve Guasase, en el cementerio "Pampa de la Cruz".- Artículo Segundo.- Al haberse realizado el Informe Técnico No. 434/2012 de fecha 11 de Julio de 2012, por la Arq. Silvia Graciela Camponovo Hurtado, el mismo que cumple con lo estipulado por el Inf. 384/2011 de fecha 17 de Octubre de 2011, se establece que no es necesario la realización de un nuevo informe técnico, respecto al presente trámite.- Artículo Tercero.- Se instruye al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, a realizar un informe de verificación si a cumplido con los requisitos exigidos para la admisión de trámite.- Artículo Cuarto.- El Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

Que, cursa el Informe D.C.M. No. 122/2012 de fecha 29/08/12, emitido por la Asesora Legal de la Dirección Municipal de Cementerios, sobre los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación a nombre de la señora Justa Putare de Chuve y señor Nicolás Chuve Guasase.- indicando además en las Observaciones: Que la solicitud de adjudicación ha sido realizada por primera vez, que ha cumplido con los requisitos de admisión de trámite

Que, cursa la Remisión de Liquidación por derecho de legalización y Uso de Terreno N° 110/2012, de fecha 04 de Octubre de 2012, Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz", a nombre de Justa Putare y Nicolás Chuve por 5,33 m² a Bs. 118 por m², lo que suma Bs. 628,94. Además a fs. 29 cursa el FOM OMA Comprobante de Pago por Ingreso por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales de fecha 02/01/2013 a nombre de Nicolás Chuve Guasase por concepto de uso de suelo en el Cementerio Pampa de la Cruz y reposición de formulario por la suma de Bs. 2,50 haciendo un total de Bs. 631,44.

Que, cursa el Informe Legal No. 60/2013 del 19 de Abril de 2013, emitido por el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales al Director de Cementerios Municipales el que Concluye indicando: Que está demostrada la solicitud planteada por los señores Justa Putare de Chuve y Nicolás Chuve Guasase, debiendo para este efecto, emitirse la respectiva Resolución Administrativa, disponiendo la adjudicación de terreno para mausoleo, el terreno tiene un área total de 5,33 metros cuadrados, de 2,05 metros de ancho por 2,60 m de profundidad, emplazado en el lado Nor-Este del cementerio (lado izquierdo del ingreso), Sector B, Bloque I, sobre el Pasillo Municipal N-S-10 y corresponde al Mausoleo No. 102 del Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz", a favor de los señores Justa Putare de Chuve y Nicolás Chuve Guasase, conforme a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley de Municipalidades No. 2028, la Ordenanza Municipal No. 27/90 y a la documentación adjunta. Por lo que Habiendo cumplido con los pasos necesarios que establece la normativa vigente y haber realizado la cancelación del pago correspondiente, Recomendamos: Que el Director de Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de mausoleo, donde ordene se faccione el contrato de uso de superficie para que suscriba conjuntamente con los adjudicatarios y su posterior remisión de todo el legajo al H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su consideración de conformidad al Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades No. 2028.

Que, cursa la Resolución Administrativa No. 262/2013 del 25 de Abril de 2013, emitida por el H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la que se Resuelve: Artículo 1°.- Conforme a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Municipalidades No.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

2028, se adjudica en concesión por el tiempo de treinta (30) años plazo que se computara a partir de la suscripción del contrato, a favor de los señores Nicolás Chuve Guasase y Justa Putare de Chuve, el lote de terreno de 5,33 metros cuadrados, ubicado en el Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el mismo que tiene las siguientes dimensiones y colindancias:

- Área total: 5,33 metros cuadrados, de 2,05 metros de frente y 2,60 metros de profundidad.
- Ubicación: En el lado Nor-Este (lado izquierdo del ingreso), Sector B, Bloque I, Pasillo Municipal N-S-10 y corresponde al Mausoleo No.102, UV- 86, Distrito Municipal No. 7, Cementerio "Pampa de la Cruz".
- Colindancias: Al Norte Mausoleo No. 101 (2,60 metros); Sur con Mausoleo 103(2,60 metros); Este Pasillo Municipal N-S-10 (2,05 metros); Oeste con Mausoleo No.4 (2,05 metros).

Artículo 2º.- La Asesoría Legal de la Dirección de Cementerios Municipales deberá elaborar el respectivo Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º. De la Ordenanza Municipal No. 27/90, para lo cual previamente deberá verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.- Artículo 3º.- La Dirección de Cementerios Municipales, dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales queda encargada del estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Que, cursa el Contrato de Uso de Superficie No. 67/2013 de fecha 25 de Abril de 2013, el mismo que deberá suscribir el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal; Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales; Abg. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales y los señores Nicolás Chuve Guasase y Justa Putare de Chuve, como adjudicatarios del uso de superficie de terreno para mausoleo en el Cementerio "Pampa de la Cruz", por el término de 30 años, computables a partir de la firma del presente contrato, con los límites y colindancias establecidos en el mismo documento.

Que, cursa SEDDEM C.I. No. 0352/2013 de 30 de Abril de 2013, remitida por la Secretaria de Entidades Desconcentradas y Descentralizadas y Empresas Municipales al señor Honorable Alcalde Municipal, por medio de la cual remite el Contrato de Uso de Superficie para mausoleo en el Cementerio "Pampa de la Cruz" a nombre de los señores Nicolás Chuve Guasase y Justa Putare de Chuve, generado por la Dirección de Cementerios Municipales, dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, para ser enviado al H. Concejo Municipal para su respectiva consideración en cumplimiento al Numeral 11 del Artículo No. 12 de la Ley de Municipalidades 2028.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2013, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 67/2013, el que adjudica a favor de los Señores Nicolás Chuve Guasase y Justa Putare de Chuve, un espacio de terreno de 5,33 mts. 2, para mausoleo por el lapso de 30 años, en el Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz", con las colindancias y dimensiones establecidas en el mismo Contrato.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA